PROYECTO DE MARGINACION DEL RIO DARRO, EN GRANADA

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 29 de febrero de 1960, siendo ponente el Excmo. Sr. D. Manuel Gómez Moreno, se aprobó el siguiente dictamen de su Sección de Arquitectura sobre el proyecto de marginación del río Darro, a su paso por Granada, entre la iglesia de San Pedro y la Alhambra, por haberlo solicitado la Dirección General de Bellas Artes a petición de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

La Comisión Provincial de Monumentos de Granada, en sesiones de 15 de mayo y 16 y 30 de octubre de 1958, acordó y ratificó su criterio en el sentido de que dicho proyecto es improcedente desde los puntos de vista artístico y urbanístico, y además innecesario, según todas las apariencias. Insistió en el efecto altamente pintoresco de aquel paraje, uno de los más sensacionales de Granada; en la seguridad que ofrece la disposición actual del cauce del río, respecto de dicha iglesia y el acueducto de la acequia de Santa Ana, situado al pie del «Tajo de San Pedro»; en la absoluta independencia entre este último y las avenidas del río, que nunca podrán alcanzarle, y, sobre todo, en la realidad histórica, tal vez milenaria, de la estabilidad física en aquel paraje contra las crecidas del Darro.

La Sección de Arquitectura, que hizo suyas las antedichas declaraciones, consideró que el citado proyecto, sobre innecesario, atenta gravemente al aspecto pintoresco de dicho paraje y repele al elemento culto y gubernativo de Granada.

Por todo lo expuesto, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando propone que sea suspendida su realización en tanto no surjan argumentos nuevos en contrario.